

Boletín Oficial Municipal N° 3064

Corrientes, 10 de Septiembre de 2018

Resoluciones:

N° 1981: Autoriza a la Secretaria de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago, previa verificación de los recaudos legales a favor de la Empresa: ERSÁ URBANO S.A.

N° 1982: Reconoce el gasto a favor de la firma: NEA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.

N° 1983: Aprueba el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: “RECONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CORDONES, CUNETAS, SUMIDEROS, CAMARAS DE INSPECCION, CORTE DE PASTO, PODA BAJA DE ARBUSTOS Y ARBOLES Y RETIRO DE LO PRODUCIDO, CORRIENTES CAPITAL, ejecutada por la Empresa: NEA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.

N° 1999: Concede el espacio de Estacionamiento para motocicletas, ciclomotores y bicicletas, calle Belgrano altura 200.

Resoluciones Abreviadas:

N° 1993: Exime a los inmuebles Adrema: A1-117528-1 y A1-129345-1, ubicados en el Barrio Pirayui, perteneciente a la Fundación Familia de Nazaret B° Pirayui. No hace Lugar con referencia la rodado IPU 363.

N° 1994: Exime a la clave comercial N° 29790, cuya titularidad corresponde a la Sra. Carmen Laura Lezcano.

N° 1995: Exime el pago del impuesto automotor, al rodado dominio NXY 024, propiedad del Sr. Eduardo Mauricio Rial.

N° 1996: Exime el pago del impuesto automotor a los dominios que se encuentra comprendido en el Anexo I, cuya titularidad corresponde al Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes.

N° 1997: Exime el pago del impuesto automotor, al rodado dominio AC 626 UG, propiedad del Sr. Sergio Gustavo Gutiérrez.

N° 1998: Autoriza el cambio de la Unidad solicitado por la Unidad N° 034, perteneciente a la Sra. Ramírez Lidia Ester. Habilita LQY 035.

Disposiciones Abreviadas:

Secretaria de Desarrollo Humano:

N° 255: Adjudica la compra en forma directa sin concurso de precios, a favor de la firma: “MILANO RICARDO MAXIMO”.

N° 256: Suspende por razones de servicios el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria, correspondiente al año 2016, a los agentes que se detallan en el Anexo I.

N° 257: Adjudica la contratación en forma directa, a favor de la firma: FIREMAN RECARGAS de Jonathan E. Margalef Cortes.

N° 258: Adjudica la contratación en forma directa, a favor de la firma: TODO MOTO S.R.L.

N° 259: Adjudica la contratación en forma directa, a favor de la firma: CLARIDAD de Raúl Humberto Brunel.

N° 260: Adjudica la contratación en forma directa, a favor de la firma: LITORAL NEA S.R.L.

N° 261: Adjudica la compra en forma directa, a favor de la firma: “Electro Junín S.R.L.”.

N° 262: Adjudica la compra en forma directa, a favor de la firma: “MEDIK ORTOPEDIA CIRUGIA” – Soto Ricardo Ariel.

N° 263: RECONOCE el gasto realizado a favor de la firma: FERNANDO EZEQUIEL RODRIGUEZ GOMEZ.

N° 264: Adjudica la contratación en forma directa a favor de la firma: DESAGOTE DE POZOS LA CORRENTINA” de Emiliano Romero.

Secretaria de Ambiente y Desarrollo Humano:

N° 176: Aprueba el trámite de compra directa, adjudica a favor de la firma: DIAZ NILDA DEL CARMEN.

N° 177: Aprueba el trámite de compra directa, adjudica a favor de la firma: VILAS GONZALO JOAQUIN.

N° 178: Aprueba el trámite de compra directa, adjudica a favor de la firma: DIAZ NILDA DEL CARMEN.

Secretaría de Hacienda:

N° 611: CONCEDE a perpetuidad a la Sra. Marta Susana Alegre, el nicho lugar de sepultura, cementerio San Juan Bautista.

N° 612: CONCEDE a perpetuidad a la Sra. Gladis Noemí Gómez, el nicho lugar de sepultura, cementerio San Juan Bautista.

N° 613: CONCEDE a perpetuidad al Sr. Carlos Aníbal Rojas, el nicho lugar de sepultura, cementerio San Juan Bautista.

N° 614: CONCEDE a perpetuidad a la Sra. Claudia Mariana Fernández, el nicho lugar de sepultura, cementerio San Juan Bautista.

N° 615: CONCEDE a perpetuidad a la Sra. Ramona Rita Sosa, el nicho lugar de sepultura, cementerio San Juan Bautista.

N° 616: CONCEDE a perpetuidad a la Sra. Miriam Antonia Cabral, el nicho lugar de sepultura, cementerio San Juan Bautista.

N° 617: CONCEDE a perpetuidad al Sr. Luis Isaac García, el nicho lugar de sepultura, cementerio San Juan Bautista.

N° 618: Otorga la renovación en arriendo a favor de la Sra. Geronima Cristina Sánchez, terreno lugar de sepultura, cementerio San Isidro.

Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana:

N° 127: Traslada a partir de la fecha al agente Miño Ricardo Orlando, a la Dirección de Estacionamiento Medido.

N° 128: Traslada a partir de la fecha al agente Silva Gustavo Javier, a la Dirección de Estacionamiento Medido.

Resolución N° 1981
Corrientes, 07 Septiembre de 2018

VISTO:

El Expediente N° 1182-S-2018, Caratulado: Subsecretaria de Transporte, Ref. Certificación de Servicios Especiales y Liquidación – Periodo Enero y Febrero 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, por “Convenio Marco de Prestación aprobado por Resolución 207/11 entre el Municipio de la Ciudad de Corrientes y las empresas prestatarias, surge que el objeto del mismo reside en la prestación de los servicios de transporte de pasajeros requeridos por representantes de las distintas asociaciones, fundaciones, demás agrupaciones y entidades intermediarias sin fines de lucro y particulares de escasos recursos, con destino a actividades sociales, culturales, deportivas y recreativas, fijándose el plazo de vigencia de doce meses desde su suscripción, pudiendo renovarse por igual termino, acordando en su cláusula tercera el valor de la contratación según conste de servicios urbanos y/o interurbanos según su hora de servicios y recorrido, pudiendo requerirse servicios adicionales según la cláusula quinta.

Que, obran en el presente solicitudes de servicio de traslado presentadas por las diferentes personas, requeridas a las empresas prestatarias, según convenio, con sus certificaciones correspondientes efectuadas por la Subsecretaria de Transporte.

Que, se impute el crédito para cancelar las deudas de los dominios considerando el devengamiento de intereses por mora hasta la fecha de la prestación de servicio.

Que, la Subsecretaria de Transporte eleva al Señor Intendente las liquidaciones de servicios especiales conforme con las certificaciones efectuadas adjuntando las planillas correspondientes al periodo Enero y Febrero de las diferentes empresas prestatarias.

Que, a fojas 506 obra intervención de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaria de Coordinación de Gobierno.

Que, a fojas 507 obra intervención de la Secretaria de Haciendas.

Que, a fojas 509 y 510 obra informe y transferencia de crédito de la Dirección General de Presupuesto.

Que, a fs. 511 obra imputación del gasto de la Dirección General de Contaduría.

Que, a fs. 516/517 obra Dictamen N° 0566/18 del Servicio Jurídico Permanente.

Que, las facultades conferidas por el artículo 46, inciso 1, 5, 11 y 33 de la Carta Orgánica Municipal autorizan al Departamento Ejecutivo el dictado de la presente.

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago correspondiente según convenio vigente, previa verificación de cumplimiento de los recaudos legales a favor de la Empresa ERSA URBANO S.A. C.U.I.T. N° 30-70778883-2, por la suma de \$ 3.439.831,97 (Pesos: tres millones cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos treinta y uno con noventa y siete centavos); T.S.L. U.T. C.U.I.T. N° 30-7152635-8 por la suma de \$ 902.771,34 (Novecientos dos mil setecientos setenta y uno con treinta y cuatro centavos) correspondientes al periodos Enero y Febrero de 2018, por el concepto precedentemente expresado.

Artículo 2°: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las compensaciones correspondientes, si el caso así lo amerite.

Artículo 3°: Autorizar las certificaciones de servicios realizadas por la Subsecretaria de Transporte a la Empresa ERSÁ URBANO S.A. – TSL U.T.

Artículo 4°: Encuadrar la presente erogación en la Carta Orgánica Municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 46 inciso 1, 5, 11 y 33.

Artículo 5°: La Dirección General de Contaduría imputara el gasto en las Partidas correspondientes.

Artículo 6°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 7°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JULIO CESAR BARTRA ENCINA
Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RUBEN SLADEK UFFELMANN
Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 1982
Corrientes, 07 de Septiembre de 2018

VISTO:

El expediente N° 1203-S-2018, Caratulado: “Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Solicita Contratación de Servicios NEA Periodo: Abril y Mayo 2018”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra nota de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable para la Secretaria de Hacienda, solicitando la contratación de servicios Nea Servicios Integrales S.R.L., por los meses de abril y mayo de 2018.

Que, a fs. 02/07 se adjunta Factura B N° 0003-00006406 de fecha 15/05/2018, por servicios prestado en el mes de abril, se agrega comprobantes de Rentas, Certificado por los días de servicios y factura B N° 0003-00006494 de fecha 31/05/2018.

Que, a fs. 08/11 interviene la Secretaria de Hacienda, Dirección General de Contrataciones y Dirección General de Contaduría para la afectación preventiva del gasto. Se agrega Orden de Reconocimiento del gasto y se eleven las actuaciones a la Dirección de Gestión Operativa.

Que, a fs. 12/15 y vuelta obra la Dirección General de Contabilidad eleva las actuaciones a la Dirección General de Presupuesto realiza la afectación preventiva, por los meses abril y mayo según facturas que se adjuntan.

Que, a fs. 16 Secretaria de Hacienda eleva las actuaciones a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable para el dictado de la norma legal.

Que, a fs. 18 obra el Señor Intendente Municipal autorizando a que se proceda con el trámite correspondiente.

Que, a fs. 19/21 la Secretaria de Ambiente adjunta Factura y Certificación de Servicios por el mes de Junio de 2018.

Que, a fs. 22 y vuelta obra Dictamen Legal de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que, a fs. 23/28 interviene la Secretaria de Hacienda y se realiza la afectación preventiva del gasto conforme a factura que se adjunta del mes de Junio de 2018.

Que, a fs. 30 y vuelta obra Resolución de reconocimiento de gastos.

Que, en uso de sus propias facultades establecido en la Carta Orgánica Municipal el Departamento Ejecutivo procede a dictar el correspondiente acto administrativo.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Reconocer el gasto realizado a favor de la firma NEA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70925731-1, por razones vertidas en los Considerandos.

Artículo 2°: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Carta Orgánica Municipal art. 43 inc 22 y 33 y Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Publico Provincial de Contabilidad N° 5571 y el Decreto Provincial Reglamentario N° 3056/04, art. 86.

Artículo 3°: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a emitir Libramiento y Orden de Pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma NEA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70925731-1, por los meses de abril, mayo y junio de 2018 y por los montos mensuales de pesos Un Millón Cuatrocientos Cinco con Trescientos Noventa Mil (1.405.390,00), siendo un total de Pesos Cuatro Millones Doscientos Dieciséis Mil con Ciento Sesenta (\$4.216.170,00) por los conceptos precedentemente expresados.

Artículo 4°: La Dirección General de Contaduría imputara el gasto en las partidas que correspondan.

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JULIO CESAR BARTRA ENCINA
Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 1983

Corrientes, 07 de Septiembre de 2018

VISTO:

El expediente N° 0345-S-2018, Caratulado: “Secretaria de Infraestructura – Rte: Acta de Recepción Provisoria – Obra: reconstrucción y Mantenimiento de Cordones Cunetas – Sumideros – Chamaras de Inspección – Corte de Pasto y otros – Corrientes Capital”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subsecretaria de Obras Públicas, tramita la aprobación del Acta de recepción Definitiva, de fecha 06 de Julio de 2018, de la Obra: “Reconstrucción y Mantenimiento de Cordones, Cunetas, Sumideros, Cámaras de Inspección, Corte de Pasto, Poda Baja de Arbustos y Árboles y retiro de lo Producido, Corrientes Capital”, ejecutada por la Empresa: NEA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.

Que, a fojas 5/6 y vta. obra copia simple de la resolución D.E.M. N° 2935, de fecha 16 de Diciembre de 2016, mediante la cual se adjudica a la Empresa: NEA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L., la ejecución de la obra precedentemente referenciada.

Que, a foja 13 obra copia simple de la resolución D.E.M. N° 848, de fecha 14 de Mayo de 2018, mediante la cual se aprueba el Acta de Recepción Provisoria, de la misma obra.

Que, a foja 19/21 obra Acta de Recepción Definitiva, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, labrada por la Inspección de la Obra Ing. Martin Enrique Thouet, en representación del Municipio, conjuntamente con la Representante Legal de la Empresa: NEA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L., Sra. Patricia Bortolotto; adjudicada mediante Resolución D.E.M. N° 2935, de fecha 16 de Diciembre de 2016.

Que, a fojas 24 y vta. obra dictamen N° 046/2018, de la Asesoría Legal, de la Secretaria de Infraestructura.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: “RECONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CORDONES, CUNETAS, SUMIDEROS, CAMARAS DE INSPECCION, CORTE DE PASTO, PODA BAJA DE ARBUSTOS Y ARBOLES Y RETIRO DE LO PROCUSIDO, CORRRIENTES, CAPITAL”, ejecutada por la Empresa: NEA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L., adjudicada mediante Resolución D.E.M. N° 2935, de fecha 16 de Diciembre de 2016.

Artículo 2°: Disponer la devolución de la Garantía constituida en concepto de Fondo de Reparación, presentada por la Empresa: NEA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretario de Coordinación de Gobierno, de Hacienda y de Infraestructura.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese a través de la Inspección de Obras, Cúmplase y Archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ing. NICOLAS ROBERTO DIEZ

Secretaría de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 1999
Corrientes, 10 de Septiembre de 2018

VISTO:

EL Expte. N° 403-F-2017 Caratulado: Fundación Terras, Sta. Concesión de espacios reservados a Organismos Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 solicita autorización para estacionamiento de motocicletas, ciclomotor y bicicletas.

Que, la actual gestión municipal asumió un rol activo en materia del reordenamiento del tránsito y mejoramiento de las condiciones de seguridad vial de los peatones y conductores.

Que, por la Ordenanza N° 6507/16, se instituyó el nuevo Sistema Regulatorio Relativo al otorgamiento de los permisos para Espacios Reservados en el ámbito de la Ciudad, y el funcionamiento de la nueva “Comisión Técnica Especial” encargada de realzar el informe de factibilidad una vez realizado el análisis pormenorizado por parte de la ACOR y la Subsecretaría de Transporte Municipal conforme a los parámetros técnicos y objetivos conforme a su correspondiente área.

Que, a fs. 17/18 obra informe Positivo de Factibilidad y a fs, 22 obra acta de la Comisión Técnica Especial de la zona relevada, recomendando se otorgue 10 (diez) metros lineales margen derecho de la calle Belgrano altura 200, previo a su intersección con calle Pago Largo, para el Espacio Reservado antes mencionado.

Que, por lo expuesto, toda vez que el caso se encuadra en los presupuestos que prevé la Ordenanza N° 6507/16 y habiendo cumplido con los requisitos establecidos en la misma, es pertinente conceder a la entidad solicitante un Espacio Reservado.

Que, por los fundamentos mencionado ut supra corresponde eximir del pago del canon por el uso del espacio reservado para estacionamiento.

Que, a fojas 31/32, obra dictamen N° 0547/18, del Servicio Jurídico Permanente.

Que, en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal dicta el presente Acto Administrativo.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Conceder el espacio de Estacionamiento para motocicletas, ciclomotores y bicicletas, a partir de la fecha de promulgación de la presente Resolución de 10 (diez) metros lineales, al margen derecho sobre calle Belgrano altura 200, previo a su intersección con calle Pago Largo.

Artículo 2°: Eximir del pago del Canon por el uso del espacio reservado.

Artículo 3°: La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes se reserva el Derecho de modificar o dejar sin efecto el espacio reservado otorgado en el presente Acto Administrativo, en aquellos supuestos en los que el reordenamiento del tránsito y/o razones de interés público así lo requieran.

Artículo 4°: Dar conocimiento de la presente a la Subsecretaria de Tránsito y a la Subsecretaria de Transporte, a los efectos de que tomen conocimiento de lo aquí resuelto y adopten las medidas necesarias y pertinentes dentro de sus respectivas competencias.

Artículo 5°: Dar intervención de lo resuelto a la División de Señalamiento Vial, para que proceda a la demarcación y señalamiento horizontal y vertical del espacio indicado en el artículo primero, realizando la formal y debida notificación al solicitante de los materiales que se requieran a tales efectos, a costa de quien quedara la provisión de los mismos.

Artículo 6°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana y por el Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 7°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RUBEN SLADEK UFFELMANN
Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 2000
Corrientes, 10 de Septiembre de 2018

VISTO:

El Expte N° 158-B-2018 Caratulado: Banco de Sangre Central, Ref. Acta de Inspección 795/2018 y anexo 257-B-2018 Sta. Espacio Reservado de Estacionamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 16 Banco de Sangre, solicita Espacio reservado de Estacionamiento.

Que, la actual gestión municipal asumió un rol activo en materia de reordenamiento del tránsito y mejoramiento de las condiciones de seguridad vial de los peatones y conductores.

Que, por la Ordenanza N° 6507/16, se deja sin efecto toda normativa anterior a la misma por la cual se otorga espacios reservados y similares; y se instituyó el nuevo Sistema Regulatorio relativo al otorgamiento de los permisos para Espacios Reservados en el ámbito de la Ciudad; y el funcionamiento de la nueva "Comisión Técnica Especial" encargada de realizar el informe de factibilidad una vez realizado el análisis pormenorizado por parte de la ACOR y la Subsecretaria de Transporte Municipal conforme a los parámetros técnicos y objetivos conforme a su correspondiente área.

Que, a fs. 18/19 obra Informe Positivo de Factibilidad y a fs. 21 obra acta de la Comisión Técnica Especial de la zona relevada, recomendando se otorgue 10 (diez) metros lineales margen derecho de la calle Córdoba altura 1402, esquina Moreno para el Espacio Reservado antes mencionado.

Que, por lo expuesto toda vez que el caso se encuadra en los presupuestos que prevé la Ordenanza N° 6507/16 y habiendo cumplido con los requisitos establecidos en la misma, es pertinente conceder a la entidad solicitante un Espacio Reservado.

Que, por los fundamentos mencionado ut supra corresponde eximir del pago del canon por el uso del espacio reservado para estacionamiento.

Que, a fojas 24/25, obra dictamen N° 0550/18, del Servicio Jurídico Permanente.

Que, en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal dicta el presente Acto Administrativo, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 6507/16.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Conceder al Banco de Sangre Central, a partir de la fecha de promulgación de la presente Resolución un Estacionamiento Reservado de 10 (diez) metros, al margen derecho sobre calle Córdoba altura 1402, esquina Moreno de esta Ciudad, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 6507/16.

Artículo 2°: Eximir del pago del Canon por el uso del espacio reservado, conforme a lo establecido en el art. 12° inc. e) de la Ordenanza N° 6507/16.

Artículo 3°: La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes se reserva el Derecho de modificar o dejar sin efecto el espacio reservado otorgado en el presente Acto Administrativo, en aquellos supuestos en los que el reordenamiento del tránsito y/o razones de interés público así lo requieran.

Artículo 4°: Dar conocimiento de la presente a la Subsecretaria de Transito y a la Subsecretaria de Transporte, a los efectos de que tomen conocimiento de lo aquí resuelto y adopten las medidas necesarias y pertinentes dentro de sus respectivas competencias.

Artículo 5°: Dar intervención de lo resuelto a la División de Señalamiento Vial, para que proceda a la demarcación y señalamiento horizontal y vertical del espacio indicado en el artículo primero, realizando la formal y debida notificación al solicitante de los materiales que se requieran a tales efectos, a costa de quien quedara la provisión de los mismos.

Artículo 6°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana y por el Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 7°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RUBEN SLADEK UFFELMANN
Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad

